Resolución N° 1431. /2015 I.

VISTO: 23 JUN. 2015

El proceso de Contratación Directa N° 9/15 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, denominado *"SERVICIOS DE CONSULTORIA: DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA PUESTA EN VALOR Y RESTAURACION INTEGRAL DEL CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD "CARLOS COLOMBINO" - MANZANA DE LA RIVERA" - ID Nº 295514*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 11 de junio de 2015, los Miembros del Comité de Evaluación conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 09/2015 denominado "*SERVICIOS DE CONSULTORIA: DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA PUESTA EN VALOR Y RESTAURACION INTEGRAL DEL CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD "CARLOS COLOMBINO - MANZANA DE LA RIVERA", ID Nº 295514,* presentan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:***

La Dirección del Centro Cultural de la Ciudad, a través de Nota Nº 07/15, de fecha 25 de marzo de 2015, remitió la solicitud para la contratación de SERVICIOS DE CONSULTORIA: DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA PUESTA EN VALOR Y RESTAURACION INTEGRAL DEL CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD "CARLOS COLOMBINO" - MANZANA DE LA RIVERA.

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 403/15, de fecha 6 de abril de 2015, que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso está prevista en la siguiente estructura presupuestaria: Dependencia 82, Programa 5, Proyecto 404, Rubro 266.

En fecha 17 de abril de 2015, la UOC Nº 3, comunica el INICIO del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La DNCP conforme a sus facultades legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus modificaciones, a través de sus áreas técnicas competentes realiza observaciones a la Carta de Invitación mediante Nota DNCP Nº 6943/15, cuya copia obra en este expediente, solicitando informes, documentos, ampliaciones, modificaciones al PBC, que fueron proveídos por la UOC 3. Cumplido con los requisitos exigidos y con aprobación de la DNCP se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas convocando a los interesados en participar. Se agrega constancia de la publicación en el SICP.

2. ***ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:***

En fecha 11 de mayo del año en curso, se realizó el acto de apertura de sobres de la Contratación Directa Nº 09/15, ID Nº 295514 para los SERVICIOS DE CONSULTORIA: DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA PUESTA EN VALOR Y RESTAURACION INTEGRAL DEL CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD "CARLOS COLOMBINO" - MANZANA DE LA RIVERA, con la participación de los siguientes oferentes:

1. *ARQ. CARLOS ALDERETE*
2. *ARQ. OSCAR SOLIS*
3. *ARQ. LUIS FERNANDO PEREIRA JAVALOYES*

Las ofertas se detallan en el siguiente cuadro:

	Oferente	Total oferta
1	ARQ. CARLOS ALDERETE	Gs. 176.000.000
2	ARQ. OSCAR SOLIS	Gs. 148.000.000
3	ARQ. LUIS FERNANDO PEREIRA JAVALOYES	Gs. 132.000.000

Cabe aclarar que los representantes de las Empresas presentes en el acto de Apertura no realizaron observaciones sobre las ofertas presentadas.

///...

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza conforme a los criterios establecidos en el Art. 54 inc. e) de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 98 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que expresan cuanto sigue:

Ley Nº 2051/03 Art. 54 UTILIZACION DE CRITERIOS DE EVALUACION: En la elaboración de las bases de licitación para la contratación de servicios profesionales de consultoría, asesoría, estudios especializados e investigaciones, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que estarán basados en uno de los siguientes modelos de selección; inc. e) en antecedentes del Consultor será utilizada para contrataciones de menor cuantía, para la aplicación se utilizarán términos de referencia y la selección se realizará por comparación de capacidad y experiencia en la materia.

Decreto Nº 21909/03 Art. 96: Selección basada en los antecedentes de los consultores. Conforme lo dispone el artículo 54 inciso e) de la Ley, este método se puede utilizar para contrataciones inferiores a dos mil jornales mínimos, para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de ofertas competitivas.
En tales casos, la Convocante preparará los términos de referencia, y elaborará una lista corta de no menos de tres, sin necesidad de realizar una precalificación pública. Se solicitará a las firmas que integran la lista, ofertas de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo; y seleccionará a la firma Consultora que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una oferta técnica conjuntamente con una oferta de precio y se acordarán los términos del contrato.

3.1 Documentación Substancial:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	ARQ. CARLOS ALDERETE	ARQ. OSCAR SOLIS	ARQ. LUIS FERNANDO PEREIRA JAVALOYES
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	No aplica*	No aplica*	No aplica*
Declaración Jurada Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores	Cumple	Cumple	Cumple

**Según el Art. 53 de la Ley Nº 2051/03, "los contratos de consultoría no requieren de garantía de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato, pero a cambio deben ofrecer un seguro de responsabilidad profesional".*

Seguidamente, conforme al procedimiento previsto en el Art. 98, del Decreto Nº 21909/2003, se procede a realizar la evaluación en cuanto a experiencia y capacidad técnica de las ofertas presentadas por los oferentes.

3.2 Calificación de los Oferentes:

Requisitos	ARQ. CARLOS ALDERETE	ARQ. OSCAR SOLIS	ARQ. LUIS FERNANDO PEREIRA JAVALOYES
Capacitación 40% distribuido de la siguiente manera: • Título universitario de grado (Arquitecto): 10 puntos. • Formación académica de postgrado (Maestría en Restauración Arquitectónica): 10 puntos. • Curso de actualización, teóricos prácticos (talleres) en Conservación, Gestión y	0 puntos	0 puntos	30 puntos

23 JUN. 2015

Desarrollo Sustentable del Patrimonio Histórico Arquitectónico, Cultural y Mundial de las Misiones Jesuítico Guaraníes, considerando patrimonio Universal de la Humanidad por la UNESCO: 20 puntos.			
Experiencia 60% distribuido de la siguiente manera: • Trabajos realizados de Consultoría asesoría y trabajo de intervención en Restauración Arquitectónica en inmuebles considerados patrimonio Histórico Arquitectónico nacional (protegido por ordenanzas municipales y/o Leyes nacionales) y el Patrimonio Histórico Arquitectónico correspondiente a las Misiones Jesuítica -Guaraníes de Paraguay. Consideradas Patrimonio Universal de la Humanidad por la UNESCO, demostrable por certificados proveídos por empresas o personas físicas contratantes, facturas o contratos: 30 puntos (Por cada contrato concluido en tiempo y forma 10 puntos). • Elaboración de términos de referencias para realización de Pliego de Bases y Condiciones para llamados a Licitación Pública Nacional de trabajos de restauración del Patrimonio Histórico Arquitectónico, Cultural y Mundial de las Misiones Jesuítico - Guaraníes del Paraguay: 30 puntos.	0 puntos	0 puntos	30 puntos
Total de puntaje obtenido	0 puntos	0 puntos	60 puntos

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por los Oferentes en la Apertura de Ofertas, y el análisis realizado conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la oferta del ARQ. LUIS FERNANDO PEREIRA JAVALOYES es la más baja y CUMPLE con la evaluación Técnica y demuestra capacidad y experiencia para el servicio solicitado.

4. RECOMENDACION DE ADJUDICACION

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Contratación Directa Nº 09/2015 para SERVICIOS DE CONSULTORIA: DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA PUESTA EN VALOR Y RESTAURACION INTEGRAL DEL CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD "CARLOS COLOMBINO" - MANZANA DE LA RIVERA, ID Nº 295514, al ARQ. LUIS FERNANDO PEREIRA JAVALOYES, con RUC Nº 595655-2, por el monto de Gs. 132.000.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones), IVA incluido.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1431. /2015 I. 23 JUN. 2015

QUE, la Abog. Rossana Vera Vera, de la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4317, de fecha 17 de junio de 2015, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 11 de junio de 2015 de la Comisión de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 y el dictamen N° 4317, de fecha 17 de junio de 2015 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa Nº 09/2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para los *"SERVICIOS DE CONSULTORIA: DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA PUESTA EN VALOR Y RESTAURACION INTEGRAL DEL CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD "CARLOS COLOMBINO" - MANZANA DE LA RIVERA, ID Nº 295514"*, al Arq. Luis Fernando Pereira Javaloyes, con RUC Nº 595655-2, por la suma de Gs. 132.000.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMAÑIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal